

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de orden venta fondos inversión a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/0659836 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Manuel Rolendio Murillo Ayora por deudas a la Seguridad Social, y a quien ha resultado imposible notificar en su domicilio en Leopoldo Pardo 5 izquierda, Santander se procedió con fecha 4 de marzo de 2009 a dictar la orden de venta de participaciones en fondos de inversión que abajo se transcribe, para que sirva de notificación al deudor.

ORDEN DE VENTA DE PARTICIPACIONES EN FONDOS DE INVERSIÓN

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Manuel Rolendio Murillo Ayora, por deudas a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) se ha dictado orden de venta de las participaciones en Fondos de Inversión embargados al deudor que a continuación se relacionan para su consecuente realización a dinero Eurovalor Tesorería FI. número de participaciones 0,178180. Valor participación 886,18. Importe total 157,89 euros.

Importe de la deuda: 7.049,87 euros.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Santander, abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

09/5247

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de incoación de expediente

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 202/08 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de setiembre, a don Jesús Vicente Aparicio, cuyo último domicilio conocido es Numancia 22, tercero derecha, Los Corrales de Buelna, por romper 12 ml de la barrera de seguridad en lateral, 2,5 ml de poste de señal, 4 unidades de pletina, 3 unidades de cimentación, 2 unidades de señal triangular, y 2 unidades de señal circular el día 13 de junio de 2008, con el vehículo 7347 BMP, ascendiendo el importe de los mencionados daños a mil se-

venta y ocho con ocho (1.068,08) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 25 de marzo de 2009.—El jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

09/5232

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Aprobación, exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2009 y apertura de período de cobro.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de marzo de 2009 el padrón de contribuyentes de este municipio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2009 queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de un mes. Se fija el período de cobro entre el 15 de abril al 17 de junio de 2009, ambos inclusive, pudiéndose hacer el pago de los recibos tanto en las oficinas municipales como en la cuenta de este Ayuntamiento en Caja Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva.

Cieza, 1 de abril de 2009.— El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

09/5206

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 293/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 6 de febrero de 2009 a doña María Isabel San Martín Sampedro y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 4 de julio de 2008 se incoa expediente a doña María Isabel San Martín Sampedro como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Vial "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Vial, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejal resuelve:

Sancionar a doña María Isabel San Martín Sampedro con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Orde-